



4 de septiembre de 2015

(15-4519)

Página: 1/1

Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA CATEGORÍA A EN VIRTUD
DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE BELICE

La siguiente comunicación, de fecha 28 de julio de 2015, dirigida al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, se distribuye a petición de Belice para información de los Miembros.

De conformidad con la Decisión Ministerial de 7 de diciembre de 2013 (WT/MIN(13)/36, WT/L/911), el Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio dependiente del Consejo General (en adelante denominado el "Comité Preparatorio") se encargará, entre otras cosas, de recibir las notificaciones de los compromisos de la categoría A presentadas por los Miembros en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (en adelante denominado el "Acuerdo").

El Gobierno de Belice notifica por la presente al Comité Preparatorio que Belice designa las siguientes disposiciones contenidas en la Sección I del Acuerdo para su inclusión en la categoría A. Estas disposiciones se aplicarán en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo.

Artículo	Título
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas
Artículo 9	Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero
Artículo 10.2	Aceptación de copias
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas
Artículo 11.4	Tránsito: refuerzo de la no discriminación
Artículo 11.5-10	Tránsito: procedimientos y controles
Artículo 11.11-15	Tránsito: garantías
Artículo 12	Cooperación aduanera